

**CONSELLERIA D'ECONOMIA,
HISENDA I OCUPACIÓ**

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N.º 1240

REVISIÓN SALARIAL

VISTO el texto de la Revisión Salarial 2005 y Revisión Salarial 2006, del Convenio Colectivo de Trabajo n.º 1240 para la empresa CRUZ ROJA ESPAÑOLA DE CASTELLÓN (Código Convenio 1201402) (publicado en el BOP n.º 120 de 5/10/02), que fue suscrita con fecha 17 de febrero de 2006 por la Comisión Negociadora del Convenio y de acuerdo con lo que dispone el art. 1 del Real Decreto Ley 5/79, de 26 de enero sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en relación con el art. 2 apartado e) y el art. 5 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, todo ello de acuerdo con el art. 90.3 y otros concordantes del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, ACUERDA:
PRIMERO.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la misma, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

SEGUNDO.- Remitir el texto original del acuerdo al Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación (SMAC), para su depósito.

TERCERO.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Castellón, 22 de mayo de 2006.- El Director Territorial de Empleo y Trabajo, Juan Tarancón Fandos.

ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DE LA OFICINA PROVINCIAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA.

Asistentes:

Manuel R. García Lorenzo

Luis Hernández Usina

Mar Campos Ortiga

Mari Luz Agost

Asistentes invitados por la empresa:

Begoña Verí Michavila (Departamento de Personal).

En Castellón siendo las 9:30 horas del 17 de febrero de 2006, en la Sala de Juntas de la Oficina Provincial de la Cruz Roja Española en Castellón, se reúnen las personas indicadas al margen, para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA:

1.- Publicación tabla salarial 2005.

2.- Revisión IPC 2006.

El comité de empresa, en voz de su presidente Luis Hernández, informa de que en su día no se publicó la tabla salarial correspondiente al 2005. Este error se subsanará en breve, procediendo a la publicación de la misma.

La empresa, en voz del Secretario Provincial de Cruz Roja, informa sobre la aplicación del IPC a la tabla salarial del ejercicio 2005, según lo estipulado en el artículo 29 del Convenio Colectivo. La tabla salarial de 2005 y 2006 será publicada e incluida en el Convenio Colectivo. Se informa también de la aplicación de la cláusula de revisión, interpretando el artículo 4 del convenio colectivo.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:30 horas del día al principio indicado.

TABLA SALARIAL 2005 OFICINA PROVINCIAL CRUZ ROJA CASTELLÓN

CATEGORÍA

TITULADO SUPERIOR 2005
983,86

TITULADO MEDIO	859,59
JEFE ADMINISTRACIÓN	889,85
OFICIAL ADMINISTRATIVO	856,83
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	684,33
AUXILIAR DE CLINICA	672,55
CONSERJE	750,96
COCINERA	660,82
PINCHE	621,81
AUXILIAR DE LIMPIEZA	621,81
JEFE DE TALLER	750,96
CONDUCTOR 1ª ESPECIAL	664,91
CONDUCTOR 2ª ESPECIAL	627,08
GOBERNANTA	854,06
PATRON EMBARCACION	755,39
T.A.S.O.C.	757,54

COMPLEMENTOS POR PUESTO DE TRABAJO	
DE DIRECCION	183,64
DE RESPONSABILIDAD	86,96
DE DISPONIBILIDAD (*)	86,96
DE NOCTURNIDAD	137,21
PLUS PERSONAL POR	

TIT. SUP.	569,59
TIT. MEDIO	434,98
GRUPO PROFESIONAL	830,92
FESTIVOTRABAJADO	18,74
PLUS DE KILOMETRAJE	
COCHE	0,20
CICLOMOTOR	0,07
PLUS DISTANCIA	1,12
MEDIA DIETA	16,86
DIETA	33,52
DESAYUNO	4,03
(*) Podrá percibirse hasta	300,5

TABLA SALARIAL 2006.OFICINA PROVINCIAL DE CRUZ ROJA CASTELLÓN

CATEGORÍA	2006
TITULADO SUPERIOR	1.020,60
TITULADO MEDIO	891,68
JEFE ADMINISTRACIÓN	923,08
OFICIAL ADMINISTRATIVO	888,82
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	709,88
AUXILIAR DE CLINICA	697,67
CONSERJE	779,00
COCINERA	685,49
PINCHE	645,03
AUXILIAR DE LIMPIEZA	645,03
JEFE DE TALLER	779,00
CONDUCTOR 1ª ESPECIAL	689,74
CONDUCTOR 2ª ESPECIAL	650,50
GOBERNANTA	885,96
PATRON EMBARCACION	783,59
T.A.S.O.C.	785,83

COMPLEMENTOS POR PUESTO DE TRABAJO	
DE DIRECCION	190,50
DE RESPONSABILIDAD	90,21
DE DISPONIBILIDAD (*)	90,21
DE NOCTURNIDAD	142,33
PLUS PERSONAL POR	
TIT. SUP.	590,86
TIT. MEDIO	451,22
GRUPO PROFESIONAL	830,92
FESTIVOTRABAJADO	19,44
PLUS DE KILOMETRAJE	
COCHE	0,20
CICLOMOTOR	0,08
PLUS DISTANCIA	1,16

DIETAS	
MEDIA DIETA	17,49
DIETA	34,77
DESAYUNO	4,18
(*) Podrá percibirse hasta	300,5
	C-5308